467

República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

12

DECRETO Nº 28781

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $ 26.468:12 c/l. EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE AUTOMOVIL, UTILES DE CASINO Y DE PELUQUERIA DE TROPA DEL III BATALLON DE INFANTERIA.

Nº 6433

A.3.Nº..... Asunción, 26 de Diciembre de 1927.-

VISTOS: La nota del Comando del III Batallón de Infan-tería de fecha 2 de Noviembre último, en la que pide la provisión de materiales de automóvil, útiles de casino y de peluquería de tro-pa para la expresada Unidad, el presupuesto confeccionado por la sección respectiva del Departamento de Administración Militar y el estado de cuenta Nº 4744 de la Contraloría de Gastos del Anexo F.; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 193 Incisos 3º y 5º, de la Ley de Organización Administrativa, y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($ 26.468.12 c/l) VEINTISEIS MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 12/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LE-GAL, en la adquisición de los materiales y útiles detallados en el presupuesto confeccionado por el Departamento de Administración Mili-tar y destinados a la Unidad arriba citada.

Art. 2º.- La Tesorería General de la Nación entregará al expresado Ministerio la suma autorizada, con cargo de rendir cuen-ta documentada de su inversión.

Art. 3º.- Impútese la erogación a los siguientes ru-bros del Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente:

Al Cap.	I,	Inc. 1º,	part. 6,	Sección Segunda.....	$ 7.050.--	c/l.
" "	I,	" 1º,	" 10,	" "	" 16.918.12	"
" "	I,	" 1º,	" 19,	" "	" 2.500.--	
				TOTAL CURSO LEGAL	$ 26.468.12	

Art. 4º.- Las partidas 6 y 10, Sección Segunda del Anexo F., del Presupuesto General de Gastos vigente, que se hallan agotadas, se reforzarán con créditos de la partida 4, del Cap. II, Inciso único del mismo Anexo y Presupuesto, de acuerdo con lo dis-puesto en el art. 45, de la Ley de Organización Financiera.

Art. 5º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y dé-se al Registro Oficial.

Eligio Ayala